

Rendición y aprobación de la Cuenta General



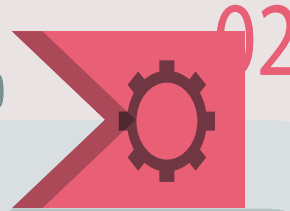
Artículos 208 a 212 del TRLRHL

Artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre



01 Antes del 15 de mayo

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan



02 Antes del 1 de junio

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local



03

Exposición al público

Lorem ipsum

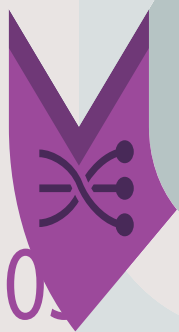
04



04 Antes del 1 de octubre

Se someterá al Pleno acompañada de los informes, las reparaciones y los reparos

Por plazo de 15 días los interesados podrán presentar reclamaciones. La Comisión emitirá nuevo informe



05 Antes del 15 de octubre

Rendición al Tribunal de Cuentas debidamente aprobada

06 Antes del 31 de octubre

Remisión de la copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas